

## **SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 8 DE AGOSTO DE 2008**

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ilustre Ayuntamiento de Ponferrada, a ocho de agosto de dos mil ocho ; bajo la presidencia del Sr. Alcalde Accidental, DON JUAN ELICIO FIERRO VIDAL, se reúnen en primera convocatoria los Srs. Concejales miembros de la Junta de Gobierno Local, DON SEVERINO ALONSO FERNÁNDEZ, DON LUIS ANTONIO MORENO RODRÍGUEZ, DON REINER CORTES VALCARCE, DOÑA SUSANA TELLEZ LOPEZ, y DOÑA TERESA GARCIA MAGAZ, con la asistencia de la Sra. Interventora Municipal DOÑA CARMEN GARCIA MARTINEZ, y del Secretario General Accidental de la Corporación, DON MANUEL BARRIO ÁLVAREZ, se declaró abierta la sesión convocada para el día de hoy, a las 13,00 horas, entrándose seguidamente en el Orden del Día.

Excusan su asistencia, el Alcalde-Presidente, DON CARLOS LOPEZ RIESCO, y los Concejales DON DARÍO MARTÍNEZ FERNÁNDEZ Y DON CELESTINO MORÁN ARIAS.

### **1º.- EXPEDIENTES DE LICENCIAS DE OBRA.**

1.1.- En ejercicio de las competencias delegadas por la Alcaldía, según resolución de 11 de julio de 2007, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad **OTORGAR** las licencias de obra que a continuación se detallan:

1.1.1.- Visto el escrito presentado por **CONSTRUCCIONES FERNÁNDEZ GRELA S.A.**, con domicilio en Avda. de la Minería Nº 3, 1º, y CIF A-24043515, solicitando licencia de obras para modificar la planta cuarta y la planta bajo cubierta, respecto del edificio para 10 viviendas con emplazamiento en la Calle Navas de Tolosa, Expte. 192/05, cuya licencia fue concedida por la Junta de Gobierno en sesión del día 30 de noviembre de 2005, , y cumpliéndose la normativa urbanística de aplicación,

Los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad:

**PRIMERO.-** Otorgar licencia de obras a Construcciones Fernández Grela S.A. para la modificación presentada, según documentación visada el 21

de julio de 2008, respecto del edificio para 10 viviendas, con emplazamiento en Calle Navas de Tolosa, con licencia de obras otorgada por la Junta de Gobierno en sesión del día 30 de noviembre de 2005, quedando un edificio de 10 viviendas, compuesto de:

- Planta baja, destinada a portal, con cuartos de instalaciones, y dos viviendas.
- Planta alta primera, destinada a dos viviendas.
- Planta alta segunda, destinada a dos viviendas.
- Planta alta tercera, destinada a dos viviendas.
- Planta alta cuarta, destinada a dos viviendas en dúplex, que se desarrollan en la planta bajo cubierta.
- Planta bajo cubierta, destinada a las dos viviendas en dúplex de la planta inferior..

permaneciendo, en lo demás, las condiciones establecidas en el acuerdo de la Junta de Gobierno de 30 de noviembre de 2005.

**SEGUNDO.-** Aprobar la siguiente liquidación provisional complementaria del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:

Base Imponible (Presupuesto).....65.000,00 euros  
Tipo: 3,46 %  
Cuota: 2.249,00 euros.

**1.1.2.- HOSPITAL EL BIERZO – GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE CASTILLA Y LEÓN (SACYL)**, con domicilio en C/ Médicos Sin Frontera Nº 7 (Fuentesnuevas) y con NIF Q-2469007-E, solicita licencia de obra para la reforma interior de las plantas segunda y tercera del Módulo Oeste (módulo nuevo) del Hospital del Bierzo, con emplazamiento en Calle Médicos Sin Fronteras, 7 (Fuentesnuevas).

Conocida la solicitud, y examinado el expediente, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

**PRIMERO:** Otorgar al Hospital del Bierzo, Gerencia Regional e Salud de Castilla y León, licencia de obras para la reforma interior de las plantas segunda y tercera del Módulo Oeste (módulo nuevo), del Hospital del Bierzo.

**La licencia otorgada se condiciona al cumplimiento de las siguientes prescripciones:**

- 1) Las obras se amoldarán al proyecto presentado, con las puntualizaciones que se indican a continuación:

- 1.1. En la ejecución de las obras se cumplirán todas las exigencias básicas de calidad de los edificios y de sus instalaciones que señala el CTE, que le sean de aplicación.
- 2) Se fija como plazo de iniciación de las obras 6 meses desde la notificación del otorgamiento de la licencia, y como plazo de finalización 24 meses, desde la notificación del otorgamiento de la licencia, con una interrupción máxima de 6 meses. Previa solicitud justificada, y siempre que sigan vigentes las determinaciones del planeamiento urbanístico conforme a las cuales se otorga la licencia, los plazos señalados anteriormente pueden ser prorrogados por un plazo acumulado de tiempo no superior al original.
- 3) La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad, y sin perjuicio de terceros.
- 4) Debe disponerse a pie de obra de una copia autorizada de la licencia urbanística.
- 5) Debe instalarse y mantenerse durante el tiempo que duren las obras, un cartel informativo, a ubicar en el acceso a las obras y dentro del terreno a edificar, en lugar visible desde la vía pública y sin riesgo para la seguridad vial o para terceros, en el que debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, identidad del titular de la misma, del proyectista, del constructor y de los directores de obra y de ejecución, con la forma y dimensiones del modelo que se adjunta a la notificación del acuerdo.
- 6) Debe establecerse la parcela indivisible de conformidad con el art. 104.1.c) de la Ley 5/1999 de 8 de abril de urbanismo de Castilla y León, lo que se hará constar en las descripciones registrales y notariales que cualquiera de tal finca se efectúen (Artº. 17.2, último párrafo, del Texto Refundido de la Ley de Suelo, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio), quedando vinculado el terreno al uso autorizado.

**SEGUNDO.-** Aprobar la siguiente liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:

Base Imponible (Presupuesto)..... 1.762.957,44 euros.

Tipo: 3,46 %

Cuota: 60.998,32 euros.

La liquidación definitiva se practicará una vez finalizada la construcción.

## **2º.- PLAN REGIONAL DE CARRETERAS 2008-2020: ALEGACIONES.**

Visto el expediente epigrafiado, y

Considerando.- Que por Orden FOM/914/2008, de 5 de junio, se abre un período de información pública y audiencia a las Administraciones Públicas, en relación con el Plan Regional Sectorial de Carreteras 2008-2020, y dentro del plazo establecido,

Los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad:

**PRIMERO:** Formular escrito de alegaciones, interesando que se incorporen a dicho Plan Regional las siguientes actuaciones:

- Nuevo acceso directo al Hospital de El Bierzo
- Acceso al Polígono del Bayo
- Acondicionamiento carretera Peñalba
- Acceso Peñalba-San Cristóbal
- Ronda Sur de Ponferrada
- Variante de San Cristóbal y Variante de Salas de los Barrios en la carretera al Morredero.

**SEGUNDO:** Solicitar que se incorporen dichas actuaciones al Plan Regional Sectorial de Carreteras 2008-2020.

## **3º.- ESCRITOS VARIOS.**

### **3.1.- Proyecto “Graderío en el Campo de Fútbol de Flores del Sil”. Su aprobación.**

Redactado por los Servicios Técnicos Municipales, el proyecto técnico para la ejecución de la obra “Graderío en el Campo de Fútbol de Flores del Sil”.

Atendido que las obras que detalla y los documentos que corresponden se adecuan a la normativa vigente, según establece el Artº. 107.1 de la L.C.S.P. y el Artº. 126 del R.D. 1098/2001 del Reglamento de la L.C.A.P., los miembros de la Junta de Gobierno Local, acuerdan por unanimidad:

Aprobar el proyecto para la ejecución de la obra “Graderío en el Campo de Fútbol de Flores del Sil”, redactado por los Servicios Técnicos Municipales, con un presupuesto de ejecución de 231.992,66 €.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 13,15 horas; lo que, como Secretario, certifico.